

DECRETO Nº

1315

TEMUCO,

25 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 27 de abril de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don **EDWIN ALBERTO MONNIER MEIER**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 583 de fecha 31 de mayo de 2017.
- 5.- La modificación efectuada con fecha 28 de agosto de 2017 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **EDWIN ALBERTO MONNIER MEIER**.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Considerando:

1.- Que la programación realizada a comienzos de abril no fue suficiente para cubrir la alta demanda de los usuarios de los diferentes Cesfam de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 28 de agosto de 2017, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 27 de abril de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don **EDWIN ALBERTO MONNIER MEIER**, Cédula Nacional de Identidad Nº según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.12.00) del presupuesto de salud para el año 2017, la diferencia de \$810.000.- (ochocientos diez mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

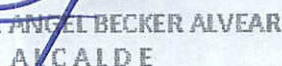


JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

C.V.F. / M.S.R. / C.V.V. / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



4005 / 12.09.2017